



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Resolución N° 266 – 2016 – CO-UNJ

Jaén, 10 de agosto del 2016

VISTO: El Oficio N° 136-2016-OPA-UNJ, de fecha 20 de junio del 2016; Proveído N° 942, de fecha 22 de junio del 2016; Acuerdo de Sesión extraordinaria, de fecha 01 de agosto del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio de 2016, se constituye reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 110-2016-UNJ, de fecha 05 de agosto del 2016, se encarga el despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén al Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén, para el normal funcionamiento de las actividades administrativas. Dicha encargatura será del día lunes 08 al viernes 12 de agosto del 2016, con las atribuciones inherentes al cargo;

Que, de acuerdo a los lineamientos de la Ley Universitaria N° 30220 establece "La admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la Universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito";

Que, en el artículo 167° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén establece "La admisión de estudiantes a la Universidad Nacional de Jaén se realiza mediante concurso público, previa definición de vacantes y una vez por año académico". Artículo 168°, señala que: El concurso consta de un examen de conocimientos y aptitudes académicas, como proceso obligatorio principal y una evaluación de actitudes de forma complementaria, opcional. Asimismo en el artículo 169° La Comisión Permanente de Admisión propone las modalidades y reglas que rigen el proceso de admisión, mediante un prospecto detallado al Consejo universitario para su aprobación. Son admitidos a la Universidad Nacional de Jaén, los postulantes que alcancen vacante en estricto orden de mérito;

Que, mediante Oficio N° 136-2016-OPA-UNJ, de fecha 20 de junio del 2016, el Presidente de la Comisión de Admisión hace entrega al Vicepresidente Académico de nuestra casa de estudios, los resultados y exámenes tipo A y tipo B del primer Examen CEPRE UNJ 2016 -II, el cual se realizó en el Jr. Cuzco N° 250 esq.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Con Jr. Antisuyo Pueblo Libre – Jaén, el día domingo 19 de junio del 2016, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Acuerdo de Sesión extraordinaria de fecha 01 de agosto del 2016 la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad aprobar los resultados y exámenes tipo A y tipo B del primer Examen CEPRE UNJ 2016 - II, el cual se realizó en el Jr. Cuzco N° 250 esq. Con Jr. Antisuyo Pueblo Libre – Jaén, el día 19 de junio del 2016.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de esta casa superior de estudio.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR los resultados y exámenes tipo A y tipo B del primer Examen CEPRE UNJ 2016 - II, el cual se realizó en el Jr. Cuzco N° 250 esq. Con Jr. Antisuyo Pueblo Libre – Jaén, el día 19 de junio del 2016, que en anexo forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a las instancias que correspondan para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge
Presidente (e)

Distribución: Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Administración, Planificación y Presupuesto, Registros y Servicios Académicos, Asesoría Legal, Oficina de Admisión, CEPRE, Archivo.